

Chiclayo, 11 de septiembre de 2024

Señores

COMPAÑÍA PERUANA DE RADIODIFUSIÓN S.A.

América Televisión - Programa Cuarto Poder

DIÓCESIS DE CHICLAYO

Oficina de Medios de Comunicación Social

Presente.-

Estimados señores:

En atención a la Nota de Prensa OMCS-N°49 de fecha 10 de septiembre de 2024, emitida por la Oficina de Medios de Comunicación Social de la Diócesis de Chiclayo, en la que se hace una defensa tenaz del sacerdote agresor como del obispo que habrían encubierto los abusos sexuales de 3 menores de edad; refiriéndose al reportaje emitido por el programa "CUARTO PODER" de América Televisión, sobre el caso de abuso sexual cometido por los sacerdotes Eleuterio Vásquez Gonzáles y Ricardo Yesquén, y la responsabilidad en que habría incurrido el entonces obispo de Chiclayo Mons. Robert Francis Prevost Martínez OSA, en perjuicio de las suscritas, debemos indicar lo siguiente:

Las suscritas firmantes y denunciantes del caso referido debemos contradecir lo expresado en su comunicado y dejar establecida la verosimilitud de nuestras afirmaciones, la que han sido acreditadas plenamente.

La referida nota de prensa vacíos de pruebas, según exponemos a continuación:

1. Conforme hemos venido afirmando desde el 5 de abril de 2022, las suscritas nos apersonamos a la Diócesis de Chiclayo a formular nuestras denuncias sobre el abuso sexual cometido por los sacerdotes Eleuterio Vásquez Gonzáles y Ricardo Yesquén, siendo atendidos por el Obispo de ese entonces, Mons. Robert Francis Prevost Martínez OSA

quien recibió nuestras denuncias. Afirmación hoy corroborada en la nota de prensa.

2. Debemos dejar en claro que el cuestionamiento que hacemos sobre el proceder de la Diócesis de Chiclayo, abarca específicamente el periodo que va desde la recepción de la **denuncia, el 5 de abril de 2022, hasta el mes de noviembre de 2023**. Durante este periodo de 19 meses no se realizó ningún acto de investigación, ni se dictaron las medidas cautelares en protección de los fieles, niños y niñas; solamente se atinó encarpetar y archivar el caso. Este periodo ocupado por el aquel entonces obispo Mons. Robert Francis Prevost Martínez OSA (hasta abril del año 2023) y luego continuado por el obispo Mons. Guillermo Cornejo Monzón.
3. Debemos dejar claro que aquí no se cuestiona el proceder de la justicia ordinaria en la vía penal que archivó el caso por el delito contra la libertad sexual - actos contra el pudor - al haber operado la prescripción. Lo que se cuestiona es el incumplimiento de los deberes de función del entonces Obispo de Chiclayo, que no realizó ningún acto de investigación y procedió encarpetar las denuncias, causando un serio perjuicio a las víctimas. En ese sentido, no se debe mezclar dos procesos distintos: el proceso penal y el proceso canónico. Ambos procesos son necesarios. Son investigaciones distintas e independientes con fines distintos. De acuerdo con las normas canónicas el deber del Obispo es abrir una investigación previa ante cualquier noticia sobre la comisión de un crimen. De no hacerlo, su conducta contradice los documentos pontificios "*Vos estis lux mundo*" y "*Come una madre amorevole*".

En el presente caso, el obispado de Chiclayo sin la menor diligencia y empatía por el daño causado a las víctimas por los sacerdotes, lo que siguió generando daños psicológicos, morales, espirituales en nuestra fe e incluso económicos, por los actos de injusticia y rechazo a las denuncias, con injerencias arbitrarias para dejarnos sin defensa y nunca habernos ofrecido asesoría canónica, situación que no puede ser tolerada.

4. Bajo esa premisa, pasamos a refutar los argumentos de la nota de Prensa:

- a) **NEGAMOS contundentemente la existencia de un “proceso de investigación previa” durante el mandato de Mons. Robert Francis Prevost Martínez OSA.** Como prueba de nuestras afirmaciones, señalamos que no existen ningún decreto de apertura de investigación previa, ningún decreto de medidas cautelares, nunca fuimos convocadas a rendir declaración durante ese periodo, por ningún investigador; tampoco se dictó ningún acto de investigación en los lugares de comisión de los hechos. Sobre este caso, no existe ningún documento que evidencie la existencia de un proceso de investigación previa, no consta el nombre de ningún investigador, ni nunca se han exhibido cargos de su remisión al Dicasterio para Doctrina de la Fe, del decreto de archivo del Dicasterio de la Doctrina de la Fe, durante el mandato del obispo cuestionado ni de los siguientes.

Requerimos a la Diócesis de Chiclayo que exhiba, dentro de las 48 horas de recibida la presente: las declaraciones de las víctimas durante el periodo de Mons. Robert Prevost Martínez; el decreto de apertura de Investigación Previa; el decreto de medidas cautelares dictadas a los sacerdotes; los mandatos de practicar actos de investigación en el presente proceso; los cargos de remisión al Dicasterio para la Doctrina de la Fe de fecha 21 de julio de 2022; y, el decreto resuelto por el Dicasterio de la Doctrina de la Fe de fecha 10 de agosto de 2023.

Pedido que formulamos en nuestra condición de denunciantes con derecho a saber la verdad y a un debido proceso legal, dado que nunca se nos ha informado ni directamente, ni por notificación alguna. Todo esto se ve agravado por las evasivas, el ilícito desconocimiento y obstrucción de nuestro canonista, a quien no se le concedió ningún acceso a ningún tipo de documentación.

- b) **RATIFICAMOS**, en honor a la verdad y a nuestra Santa Iglesia, lo afirmado por Monseñor Robert Prevost **sobre aceptación de los hechos de abuso sexual por parte del sacerdote acusado**, ante su persona y posteriormente informado al sacerdote del Centro de Escucha, Julio Ramírez Cabrera, quien nos trasladó la información dada por el obispo Prevost. Esto mismo fue RATIFICADO posteriormente por el Obispo Mons. Guillermo Cornejo

Monzón, ante la prensa de forma pública, ratificando la aceptación de los hechos por parte del sacerdote acusado.

Prueba de ello, existe el testimonio del sacerdote Julio Ramírez Cabrera, portavoz del entonces obispo de Chiclayo, Mons. Robert Prevost Martínez, ratificado posteriormente en la declaración pública hecha por el Obispo Mons. Guillermo Cornejo Monzón y los testimonios de las víctimas que recibieron la información del encargado del Centro de Escucha.

- c) NEGAMOS haber recibido algún ofrecimiento de ayuda psicológica por parte de la Diócesis de Chiclayo; jamás nos brindaron ningún tipo de ayuda, ni espiritual, ni legal, ni de acompañamiento en todos estos años de lucha, en búsqueda justicia. Al contrario, se ha perseguido a nuestro canonista con ataques desproporcionados y vejatorios.
- d) La nota de prensa erradamente hace referencia en el numeral 5 a la existencia de una "sentencia" de la fiscalía, lo cual es incorrecto. La fiscalía no emite sentencias, sino disposiciones. Es importante dejar claro que una disposición que declara el archivo de la denuncia por prescripción, jamás se pronuncia sobre pruebas. Tampoco se pronuncia sobre la culpabilidad o inocencia del denunciado. Por tanto, lo resuelto en la vía penal no vincula a lo que se determine en el proceso canónico. En el proceso canónico se cautelan otros bienes jurídicos y sus objetivos son distintos, por lo cual los plazos de prescripción son mucho más largos e inclusive se levanta la prescripción para los casos de abuso de menores.
- e) En el numeral 9 se manifiesta que "por segunda vez se decidió abrir el caso", lo cual es absolutamente falso. Conforme hemos indicado, nunca hubo una investigación previa abierta. Se cambió al referido sacerdote de parroquia de facto, pero no se le abrió ninguna investigación por los delitos denunciados. Recién a su llegada, Mons. Guillermo Cornejo, decide abrir por primera vez investigación. Además, los cambios de parroquia del sacerdote se realizaron **bajo argumentos falsos de problemas de salud**, sin investigar si habían más víctimas. Es decir, no se daba a conocer la verdad; por tanto, resulta totalmente falso lo que indica el comunicado sobre que **"las víctimas fueron citadas nuevamente"**. Es falsa dicha afirmación, pues nunca fuimos

llamadas a declarar durante la permanencia del entonces obispo Mons. Robert Prevost, quien nunca abrió una investigación, solo encarpetó las denuncias. La única citación a declarar ante un investigador, Oswaldo Clavo, fue el 12 de diciembre de 2023; no hubo otra citación anterior. Un detalle que llamó poderosamente la atención del investigador fue que se hubiera realizado ninguna investigación, pese haber transcurrido más de un año y seis meses. En ese momento, el mismo investigador exhibió el escrito que el obispo Prevost había mandado a redactar y dijo: "Este papelito ya no sirve de nada. Lo que sirve es lo que hemos hecho hoy."

La referencia a que Ana María Quispe Díaz no acudió a la única citación de fecha 12 de diciembre de 2023, durante el mandato de Mons. Guillermo Cornejo, precisamos que la denunciante solicitó encarecidamente que se le tomara su declaración vía virtual, atendiendo a las medidas de seguridad que debía mantener, porque existía el peligro de ser agredida por fanáticos del sacerdote acusado. Este pedido fue denegado por la Diócesis de Chiclayo, requiriéndole que su declaración fuera presencial o se le consideraría ausente, tal como aparece en su comunicado. Esta conducta denota total falta de empatía y el desprecio por la seguridad de una víctima. Una revictimización de las afectadas.

- f) El numeral 10 de la nota de prensa indica que, concluida la investigación, el expediente ha sido enviado al Dicasterio para la Doctrina de la Fe. Sin embargo, la pregunta que viene al caso es: ¿Con que fecha fue elevado el expediente al Dicasterio? No se indica. Por otro lado, es importante destacar la intención de los órganos que investigan, la eficiencia, los deberes cumplidos, la búsqueda de la verdad, la justicia a las víctimas, el debido proceso, el derecho a probar. Por lo tanto, ¿qué actos concretos de investigación realizó la Diócesis de Chiclayo en el proceso canónico, durante el mandato de Mons. Prevost?

Sentada estas premisas, puntualizamos lo siguiente:

- La diócesis de Chiclayo no ha mostrado ningún interés en investigar a fondo los delitos cometidos, pues no se han dispuesto pericias psicológicas al investigado, ya sea de perfil psicosexual o de personalidad; no se ha dispuesto la constatación en los lugares de

comisión de los delitos; no se ha dispuesto la declaración de los testigos de las víctimas.

- Es escandaloso y vergonzoso que se siga negando los delitos de encubrimiento por parte del obispo Mons. Robert Prevost Martínez, ante la evidente misión a investigar seria y diligentemente el caso. Por el contrario, protegió al agresor encubriéndolo y cambiándolo de parroquia sin medidas cautelares, además de permitirle seguir celebrando misas públicas, tanto en la parroquia de La Inmaculada de Santa Cruz, como en el Distrito de la Victoria, parroquia San José Obrero.

Prueba de estas afirmaciones se muestran las siguientes fotografías, donde aparece el sacerdote denunciado celebrando misas públicas:



Celebración Eucarística en la Parroquia San José Obrero, distrito de la Victoria (26 de marzo de 2023)



**Celebración Eucarística en el
parque municipal de la
Parroquia San José Obrero,
distrito de la Victoria (2 de abril
de 2023)**





Celebración Eucarística en la parroquia San José Obrero, distrito de la Victoria (16 de abril de 2023)

Presentación Pública como sacerdote integrante de la Parroquia "La Inmaculada", provincia de Santa Cruz (6 de abril de 2023), en fecha de festiva por día del sacerdocio.

02:14

←

Publicaciones Más ▾

Parroquia "La Inmaculada"- Santa Cruz · Seguir

6 de abril de 2023 ·

Saludamos a nuestros sacerdotes de nuestra parroquia por el don del... Ver más

JUEVES SANTO

CRISTO INSTITUTE LA EUCARISTÍA Y EL SACERDOCIO

"El Sacerdocio es el amor del corazón de Jesús" Cura de Ars

78 11 comentarios 4 veces compartido

- Es escandaloso y vergonzoso que se diga que el sacerdote agresor, Eleuterio Vásquez Gonzales, no admitió los hechos frente al cardenal Prevost. Ello, sin tomar en consideración que se cuenta con el testimonio del portavoz del obispo de ese entonces, el sacerdote del Centro de Escucha, P. Julio Ramírez Cabrera, quien dará fe de esta información y el testimonio del Obispo Mons. Guillermo Cornejo Monzón, quien ha continuado reafirmando esa información.
- Resulta penoso el nivel de argumentación en las conclusiones de la nota de prensa, defendiendo lo indefendible. No cabe duda que la Diócesis de Chiclayo está empeñada en actuar como abogado de una de las partes y en contra de las víctimas. Ha optado por el más

poderoso. El comunicado **más resulta un alegato de defensa, que una nota de prensa, para seguir encubriendo al sacerdote agresor y el encubrimiento.**

Es claro el absurdo nivel de parcialización a favor de una de las partes, lo que convierte a la Diócesis de Chiclayo, sus canonistas y su tribunal en entidades incapaces de ofrecer auténtica justicia. Afirmaciones como: *No corresponde a la verdad que el sacerdote ... haya reconocido los hechos* de forma reiterada; o que, de una manera "tinterillezca", se distorsione la declaración y testimonio del Obispo Mons. Guillermo Cornejo Monzón, quien públicamente ante la prensa, reconoció que el sacerdote investigado había aceptados los hechos. Cuando hablamos de hechos es claro que estamos haciendo referencia a los delitos.

- *Por otro lado, negar que la iglesia no ha hecho nada para investigar:* el juego de palabras es peligroso. Lo que es claro es la falta de honestidad de las autoridades eclesiales, la evidencia de encubrimiento, un acto de parcialización con una de las partes, en este caso con el sacerdote investigado, a quien le favorece que no se investigue, para archivar las denuncias, tal como así sucedió. Mons. Robert Prevost nunca investigó, sino que encarpetó las denuncias. Tuvo que llegar Mons. Guillermo Cornejo para sacudir el polvo de las denuncias y recién abrir investigación en noviembre de 2023. Es evidente que, para la Diócesis, investigar es equivalente a no hacer ningún acto y elevar el expediente sin pruebas. ¿Se estaría buscando deliberadamente el archivo de las denuncias?

Por tanto, se evidencia una actitud dolosa del obispo responsable, quien deliberadamente, incumpliendo los deberes de investigación, que le impone el derecho canónico, el Vademécum, Vos estis Lux Mundi, Sacramentorum Sanctitatis Tutela, ante una denuncia de *noticia criminis* no haga nada. Esto podría entenderse como una actitud negligente pero, la nula investigación configura el delito de encubrimiento.

Resulta aberrante, se diga que el caso fue enviado a la Santa Sede y que se archivó por falta de pruebas. Es una conclusión absurda sin base lógica. ¿Cómo se va a archivar un proceso donde nunca existió proceso abierto de investigación previa? ¿Cómo no se va a archivar un proceso por falta de pruebas, si nunca se realizó actos de investigación concretos? Prueba de estas afirmaciones existen en las declaraciones

de las víctimas presentadas en la Santa Sede, donde manifiestan que durante el mandato del obispo Mons. Robert Prevost, nunca fueron convocadas a rendir declaración alguna de investigación sobre los delitos denunciados. Abundando en fundamentos no se practicó ninguna pericia psicológica al agresor. No se constató el lugar de los hechos. Situación distinta a lo que realizó el reportaje "CUARTO PODER" como periodismo de investigación, de manera responsable, objetiva y profesional haciéndole el trabajo a la diócesis de Chiclayo, se constituyeron hasta el lugar de los hechos, los cuales fueron descritos por las víctimas: Cueva Blanca (Incahuasi), Bantan grande, Parroquia San José Obrero en el Distrito de la Victoria.

- ¡Es necio afirmar por parte de la iglesia católica, que ésta ofreció ayuda a las víctimas, lo cual es absolutamente falso! Jamás recibieron ayuda de ninguna índole, sino todo lo contrario; las dejaron en completo desamparo y abandono, sin informarles que debían contar con un abogado canonista, sin ayuda espiritual y psicológica, como hasta el día de hoy no lo tienen. La actitud de la iglesia como venimos explicando ha sido de encubrimiento y obstaculizar la labor del abogado canonista, hasta el punto degradante, bajo y vil de la Conferencia Episcopal de pretender dejarnos sin abogado defensor en nuestra causa. Prueba de ello, es la nota de Prensa emitida con fecha 24 de agosto de 2024:



- No nos cabe duda que con ese "escarmiento" ningún canonista en el Perú querrá defendernos.

- En lo que respecta al Comunicado del obispado de Chiclayo, que demuestran una falta de transparencia por no haberse dado su lectura, no configuran ninguna falta, todo lo contrario la falta de veracidad de este comunicado , no merece dársele valor para ser puesto en lectura ante la teleaudiencia, pues dicho comunicado contiene afirmaciones falsas! , como alegar entre otros hechos que la fiscalía archivo la investigación por prescripción y “ *falta de pruebas*”, eso es absolutamente falso, jamás se dijo en esos términos, ello obedece no hubo investigación en la denuncia penal, simplemente fue calificada y archivada por haber operado la prescripción, sin pronunciamiento de culpabilidad o inocencia del denunciado y jamás se pronunció sobre la existencia o no de pruebas, no asume que los hechos no hayan sucedido o que el sacerdote acusado sea inocente.



OFICINA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DIÓCESIS DE CHICLAYO - PERÚ

CALLE ELÍAS AGUIRRE N° 850 2do. Piso CHICLAYO - PERÚ

923 941 674 omcs@diocesischiclayo.org.pe

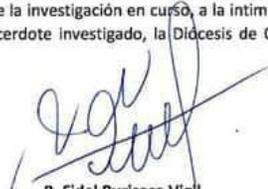
NOTA DE PRENSA N° 32 – O.M.C.S. - 2023



SOBRE UNA DENUNCIA FISCAL, EN RELACIÓN A UN PRESUNTO CASO DE ABUSO SEXUAL POR PARTE DE UN SACERDOTE DE LA DIÓCESIS DE CHICLAYO

- 1.- Los primeros días del mes de abril de 2022, se presentó al Obispado de Chiclayo la joven Ana María Quispe Díaz y habló de un acoso sexual de parte del P. Eleuterio Vásquez Gonzáles. Posteriormente la misma joven vino con otras dos víctimas que habían sufrido experiencias parecidas con dicho sacerdote y fueron escuchadas por el obispo de Chiclayo.
- 2.- Recibidas las denuncias se llamó al sacerdote acusado y se le pidió que se retirara de la parroquia y dejar de ejercer el ministerio. Y se inició una investigación previa que luego se envió a la Santa Sede.
- 3.- En la Diócesis existe un "Centro de Escucha" y las tres víctimas fueron a hablar con algunos profesionales que ofrecen sus servicios para escuchar y atender a las víctimas de abusos. Después de unas semanas las tres víctimas tomaron la decisión de presentar sus denuncias en el fuero civil a la fiscalía. Que posteriormente ese mismo año la decisión de la fiscalía fue archivar el caso por prescripción y falta de pruebas. El Dicasterio para la Doctrina de la fe al ver que las acusaciones presentadas contra el sacerdote acusado no han sido suficientemente probadas en consecuencia decidió archivar el caso pro nunc.
- 4.- En las últimas semanas, se han publicado estas denuncias, en diferentes medios de comunicación social y en redes sociales. Por lo que el Administrador Apostólico de Chiclayo ha querido abrir de nuevo el caso para una mayor claridad de los hechos. Y para abrir de nuevo el caso se ha impuesto medidas cautelares al padre acusado de residir en su domicilio familiar y que no ejerza el ministerio sacerdotal. Se nombró como investigador a un sacerdote canonista de otra jurisdicción para que lleve el caso. Las víctimas fueron citadas el 11 de este mes a la que acudieron solo dos de las víctimas.
- 5.- Todas las personas que trabajan en los distintos entornos de la pastoral diocesana, manifestamos nuestra sólida condena y repulsa de cualquier tipo de comportamiento que atente contra la integridad física y moral de los menores, las menores y de las personas vulnerables, fomentando la tolerancia cero con este tipo de actuaciones.
- 6.- De conformidad con las indicaciones de la Santa Sede, la Diócesis de Chiclayo seguirá desarrollando las medidas oportunas de prevención y actuación en bien de la Iglesia, de la persona y de la comunidad; a fin de que la actividad pastoral no se vea afectada por comportamientos que la dañan gravemente.
- 7.- Por respeto al procedimiento de la investigación en curso, a la intimidad de las posibles víctimas y a la presunción de inocencia del sacerdote investigado, la Diócesis de Chiclayo emite esta declaración oficial, para conocimiento público.

Chiclayo, 12 de diciembre de 2023.


P. Fidel Purisaca Vigil

Director Oficina de Medios de Comunicación Social
Diócesis de Chiclayo.

- En lo que respecta al acusado sacerdote Ricardo Yesquén, donde hacen referencia sufrir una enfermedad, ésta hasta la fecha no ha sido acreditada con ninguna prueba idónea del Ministerio de Salud, no existe pericia psicológica o psiquiátrica que determine alguna enfermedad mental. Tampoco existe algún proceso judicial donde se le haya nombrado un curador por incapacidad mental. Por tanto, la Diócesis no acredita sus afirmaciones. Lamentablemente, sólo impone su palabra al prestigio que los fieles tenemos por amor a

ella; pero que desean, en realidad ser inmunes a toda ley, a la penal del Estado y sus propias leyes canónicas.

- Por tales fundamentos **Exhortamos** a la Diócesis de Chiclayo, el respeto de la Convención de los derechos del Niño, aprobada el 20 de noviembre de 1989 entrada en vigor el 2 de septiembre de 1990, **ratificada por la Santa Sede el 20 de abril de 1990.**
- NOS RATIFICAMOS EN TODO LO AFIRMADO LINEAS ARRIBA.

Atentamente

ANA MARIA QUISPE DIAZ
DNI N°74478953

AURA TERESA QUISPE DIAZ
DNI N°46790766

JUANA MERCEDES QUISPE DIAZ
DNI N°75547396
